



CONFERENCIA GENERAL
Decimosegundo Período Ordinario de Sesiones
México, D.F., Mayo 8-10 de 1991

RESOLUCION 280 (XII)

UTILIZACION DE LA ENERGIA NUCLEAR CON FINES PACIFICOS

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 249 (XI);

Recordando asimismo sus Resoluciones 2, 22, 23 y 24 (I), 38 (II), 66 (III), 94 (V), 127 (VI), 146 (VII), 162 (VIII), 193 y 194 (IX) y 220 (X), así como la Declaración del Segundo Periodo Extraordinario de Sesiones de la Conferencia General, aprobada el 14 de febrero de 1977, en lo relativo al papel del OPANAL en cuanto al uso pacífico de la energía nuclear;

Confirmando la importancia de las aplicaciones de la energía nuclear con fines pacíficos para el desarrollo económico y social y de su importante papel como agente para acelerar el avance tecnológico de los países en desarrollo;

Reconociendo la disposición de los Estados con tecnología y avance, en el sentido de otorgar un tratamiento preferente en la cooperación técnica en energía nuclear para usos pacíficos y aquellos países que forman parte del Tratado de Tlatelolco,

Resuelve:

1.- ***Solicitar*** al Organismo Internacional de Energía Atómica, que apoye las gestiones para que el OPANAL participe como Observador de las reuniones de coordinación del programa denominado “Arreglos Regionales Cooperativos para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en la América Latina (ARCAL)”;

2.- ***Solicitar*** a los Estados Miembros transmitir a sus organismos nacionales encargados de la promoción del uso pacífico de la Energía Nuclear la presente resolución, a efecto de que coadyuven a la participación del OPANAL como Observador en las reuniones de planificación del Programa ARCAL,

3.- **Incluir** el tema “Utilización de la Energía Nuclear con Fines Pacíficos” en la Agenda Provisional del Decimotercer Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General del OPANAL.

(Aprobada en la 71a. sesión,
celebrada el 10 de mayo de 1991).